

Folio
302



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



ANEXO III
(S/ Artículo 48)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ART. 48 ANEXO III

-**Inc.a)** Elimínese del Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese. dependiente de la Intendencia Municipal la unidad administrativa Ceremonial y Protocolo

-**Inc.b)** Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Intendencia Municipal la unidad administrativa Dirección de Ceremonial y Protocolo la cual ejecutara las siguientes acciones:

1.-Organizar, coordinar, ejecutar y controlar las políticas y estrategias más adecuadas de la materia de relaciones públicas para el apoyo de eventos, actos públicos y festejos que se realicen en el ámbito de la Comuna

2.-Organizar y disponer la ejecución de tareas a desarrollar seleccionando programas y procedimientos de concordancia con los objetivos fijados por la Dirección efectuando la determinación, enumeración, agrupación y asignación de dichas tareas.

3.-Transmitir pautas mínimas dictadas por la Dirección a las que deben ajustarse todos los actos, festejos y expresiones de adhesiones públicas que realicen todas las dependencias y delegaciones de la comuna

4.-Preparar la agenda calendario de todos los actos públicos que requieran la presencia del Sr Intendente o su representante.

5.-Coordinar la publicidad de los actos a los que concurren los funcionarios de la Comuna

6.-Controlar, o sea medir el grado de ejecución, corrigiendo desviaciones negativas para asegurar el cumplimiento de los planes, evaluando lo realizado una vez concluidos para efectuar las críticas correspondientes como corolario del proceso y someterlas a consideraciones de la Superioridad

7.-Disponer en la realización de actos públicos todo lo relativo a la ubicación de las autoridades, necesidades de ornamentación, vigilancia y todo lo necesario a efectos de la buena consecución de los mismos.



FOI 308



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

8.-Confeccionar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados ante el Anteproyecto de Presupuesto Anual

9.-Tramitar los expedientes relativos a las funciones de su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas

10.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia.

-Inc. c): Elimínese del Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese. dependientes de la Jefatura de Gabinete las siguientes unidades administrativas:

- 1.-Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional
- 2.-Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional- Subdirección de Tierras
- 3.-Subdirección de la Juventud
- 4.-Subdirección de la mujer y políticas de género.

-Inc. d): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Jefatura de Gabinete la unidad administrativa Subdirección de Prensa la cual ejecutara las siguientes acciones:

1.-Realizar la cobertura gráfica, fotográfica y audiovisual, de todos los actos de gobierno (inauguración de obras; participación en actos formales de distinta índole; reuniones con instituciones y organizaciones; etc.).

2.-Realizar anualmente la Memoria del Municipio (en formato gráfico y realización de contenidos web)

3.-Actualizar diariamente el sitio Web municipal con un criterio de noticiabilidad e informar las novedades institucionales que podría ser de utilidad para los vecinos y organizaciones.

4.-Actualizar diariamente la página de Facebook, Twitter e Instagram del Municipio, donde se replican las noticias subidas a la Web y se atienden las consultas de los vecinos que llegan vía mensaje privado.

5.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

-Inc. e): Elimínese del Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese dependiente de la Secretaria de Hacienda la unidad administrativa denominada Departamento Grandes Contribuyentes.

-Inc. f): Elimínese del Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese dependiente de la Secretaria de Hacienda la unidad administrativa denominada División Inspección

-Inc. g): Agréguese al Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese como dependientes de la Secretaria de Hacienda la unidad administrativa Direccion de Inspección la cual ejecutara las siguientes acciones:

1.-Controlar el desenvolvimiento de actividades comerciales, industriales y civiles asimilables, como asimismo las desarrolladas en lugares públicos o de acceso público y privado, fiscalizando la observancia de las ordenanzas y disposiciones municipales relativas a higiene, seguridad, salubridad, y publicidad en todos aquellos lugares en que los valores antedichos aparezcan comprometidos, todo ello sin perjuicio de las fiscalizaciones específicas asignadas a otras dependencias, con las cuales debe coordinar su accionar.

2.-Entender en todo lo relativo a la habilitación y otorgamiento de permisos desinstalación de locales y actividades sujetas a inscripción, correspondientes a comercios, industrias o servicios asimilables a tales, diversiones públicas, espectáculos, ocupación de la vía pública y lugares de uso público.

3.-Planificar y mantener servicios de inspección y vigilancia para fiscalizar la observancia de las reglamentaciones en vigor

4.-Disponer el decomiso preventivo, secuestro de mercaderías y demás elementos que se encontraren en infracción a las disposiciones vigentes

5.-Solicitar a las dependencias municipales la colaboración e informes que le sean necesarios –para el mejor estudio y resolución de los asuntos que correspondan a su competencia

6.-Imponer preventivamente la clausura de locales o cese de actividades cuando medien razones o circunstancias que pongan en peligro inmediato o inminente la seguridad o la salubridad pública o carezcan de permiso habilitante.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

7.-Disponer la atención y diligenciamiento de denuncias por incumplimiento a las reglamentaciones vigentes

8.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia.

-Inc. h): Agréguese al Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese como dependientes de la Secretaria de Hacienda-Agencia de Recaudación Municipal las siguientes unidades administrativas:

- 1.-Departamento Recaudaciones
- 2.-Departamento Casa de Villa Gesell en CABA

-Inc. i): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de señalar el cambio de denominación de la Secretaria de Acción Social por el de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

-Inc. j): Agréguese al Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese como dependientes de la Secretaria de Turismo-Dirección de Promoción Turística la unidad administrativa Subdirección de Calidad Turística la cual ejecutara las siguientes acciones:

- 1.-Definir los estándares técnicos que aseguren que toda experiencia turística sea acorde a las expectativas de los turistas
- 2.-Otorgar los sellos de calidad Turística
- 3.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia.

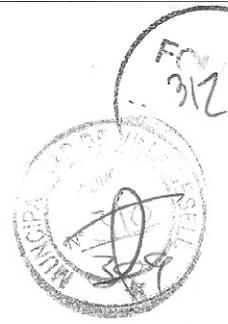
-Inc. k): Elimínese del Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese. dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Subdirección de Servicios Públicos las siguientes unidades administrativas:

- 1.-Departamento Administrativo
- 2.-Departamento Corralón Villa Gesell y Mar Azul
- 3.-Departamento Obras Publicas y Diseño
- 4.-Departamento Vivero Municipal

-Inc. l): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de señalar el cambio de denominación de la Secretaria



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell



de Obras y Servicios Públicos -Dirección de Ordenamiento Urbano por el de Dirección de Infraestructura Urbana.

-Inc. ll): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Dirección de Infraestructura Urbana la que ejecutara las siguientes Acciones:

- 1.-Realizar, coordinar y ejecutar las políticas que diseñe la Dirección de la que depende operativamente
- 2.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia

-Inc. m): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Departamento Obras y Servicios Públicos la que ejecutara las siguientes Acciones:

- 1.-Coordinar los programas provenientes de organismos nacionales y provinciales afectados al ámbito de su competencia.
- 2.-Llevar adelante la tramitación interna administrativa-técnica de los programas municipales en curso.

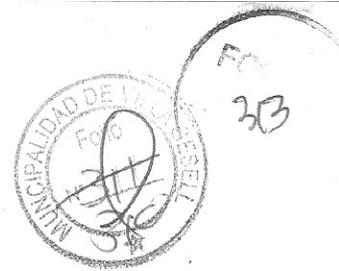
3.-Controlar administrativamente los certificados de obra emitidos por el comitente de las obras respectivas.

4.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia

-Inc. n): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Dirección de Obras Publicas la División de Obras Públicas y Diseño la que ejecutara las siguientes Acciones:

1.-Realizar, coordinar y ejecutar las políticas que diseñe la Dirección de la que depende operativamente

- 2.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia
- d) Subdirección de la mujer y políticas de género.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

-Inc. ñ): Elimínese del Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Departamento Vivero

-Inc. o): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Direccion de Vivero el que ejecutara las siguientes Acciones:

1.-Realizar la producción de plantas (Árboles, arbustos y algunas especies de plantas volubles) para la recuperación ambiental, la conservación, el mejoramiento ambiental y el repoblamiento vegetal de los espacios verdes públicos de Villa Gesell

2.- Recuperar, preservar y difundir la flora autóctona de la región, incrementando las atracciones turísticas a nivel local y regional fomentando el ecoturismo.

3.-Fomentar y propulsar el compromiso de recuperación y preservación de espacios verdes autóctonos en centros educativos de la región.

4.-Generar bancos de semillas de las especies autóctonas, producción de plantines de árboles autóctonos

5.- Asesorar a la Superioridad en materias específicas de su competencia

-Inc. p): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Direccion de Corralón Municipal Villa Gesell el que ejecutara las siguientes acciones:

1.-Prestar los servicios tales como la higiene urbana, el mantenimiento y mejora de los espacios de uso público, parques y paseos y edificios de la órbita Municipal, bajo los lineamientos dispuestos por el Ejecutivo Municipal.

2.-Planificar las tareas semanales con los encargados de secciones y organizar las tareas tendientes a la optimización de los servicios básicos.

3.-Ejercer el control de los elementos, materiales, herramientas del corralón a fin de la reparación de los bienes municipales.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell



4.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia

-Inc. q): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Direccion de Corralón Municipal Villa Gesell-Subdirección de Corralón Municipal el que ejecutara las siguientes acciones:

- 1.- Diseñar las actividades de los jefes de las distintas Áreas de Ejecución
- 2.- Controlar la calidad de los servicios
- 3.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia

-Inc. r): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Direccion de Corralón Municipal Villa Gesell-Subdirección de Corralón Municipal -Departamento Corralón Municipal Villa Gesell el que ejecutara las siguientes acciones:

- 1.- Coordinar las actividades de los jefes de las distintas áreas de ejecución
- 2.- Controlar la calidad de los servicios
- 3.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia

-Inc. s): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Direccion de Corralón Municipal Villa Gesell-Subdirección de Corralón Municipal - Departamento Corralón Municipal Villa Gesell -División Corralón Operativo I el que ejecutara las siguientes acciones:

- 1.- Ejecutar las actividades que la Superioridad diseñe para su ejecución.
- 2.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia

-Inc. t): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Direccion de Corralón Municipal Villa Gesell-Subdirección de Corralón Municipal - Departamento Corralón Municipal Villa Gesell -División Corralón Operativo II el que ejecutara las siguientes acciones:

- 1.- Ejecutar las actividades que la Superioridad diseñe para su ejecución.
- 2.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia

-Inc. u): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Direccion de Corralón Municipal Villa Gesell-



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Subdirección de Corralón Municipal -Departamento Corralón Municipal Villa Gesell -División Corralón Operativo III el que ejecutara las siguientes acciones:

- 1.- Ejecutar las actividades que la Superioridad diseñe para su ejecución.
 - 2.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia
- Inc. v):** Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Dirección de Corralón Municipal Sur el que ejecutara las siguientes acciones:

1.-Prestar los servicios tales como la higiene urbana, el mantenimiento y mejora de los espacios de uso público, parques y paseos y edificios de la órbita Municipal, bajo los lineamientos dispuestos por el Ejecutivo Municipal.

2.-Planificar las tareas semanales con los encargados de secciones y organizar las tareas tendientes a la optimización de los servicios básicos.

3.-Ejercer el control de los elementos, materiales, herramientas del corralón a fin de la reparación de los bienes municipales.

4.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia

-Inc. w): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Dirección de Corralón Municipal Villa Gesell-Subdirección de Corralón Municipal -Departamento Corralón Municipal Sur el que ejecutara las siguientes acciones:

1.- Coordinar las actividades de los jefes de las distintas áreas de ejecución

2.- Controlar la calidad de los servicios

3.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia

-Inc. x): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Subdirección de Medio Ambiente el que ejecutara las siguientes acciones:

1.-Proponer programas a la Dirección a efectos de su evaluación tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental del Municipio

2.-Proponer e implementar acciones vinculadas a la problemática ambiental del Municipio



FOLIO 316



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- 3.-Velar por el cumplimiento de la normativa en materia ambiental.
- 4.-Concientizar a la población a través de la aplicación de programas de educación ambiental.

5.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia

-Inc. y): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la unidad administrativa Subdirección de Obras Sanitarias la que ejecutara las siguientes acciones:

- 1.-Ejecutar la prestación de los servicios sanitarios indicados por la Superioridad
- 2.-Realizar la supervisión y control de obras de agua corriente y cloaca de acuerdo a lo indicado por la Superioridad

3.-Asesorar a la Superioridad en materias específicas de su competencia.

-Inc. z): Elimínese del Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese dependiente del Intendente Municipal la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano

-Inc.aa): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda la que ejecutara las siguientes acciones:

1.-Entender en la organización, administración y contralor de todas aquellas actividades relacionadas con las obras públicas y privadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones emergentes sobre la materia en la Ley Orgánica de las Municipalidades, tratando de lograr al mismo tiempo el mejor grado de eficiencia posible en el cumplimiento de sus funciones

2.-Establecer políticas públicas en nuevas urbanizaciones comerciales, urbanísticas, para el desarrollo de la ciudad. –

3.-Entender respecto a las normas reglamentarias que deben observarse en las construcciones privadas, y en la vigilancia del cumplimiento de las mismas

4.-Establecer políticas públicas en nuevas urbanizaciones comerciales, urbanísticas, para el desarrollo de la ciudad. –



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell



5.-Diseñar políticas públicas que lleven a una justa gestión del suelo, incluyendo la captación de tierras para urbanizar, la administración de lotes con servicios instalados, la conformación de registros actualizados de tierras públicas y privadas factibles de urbanización y la difusión de oferta de suelo local, combinando esfuerzos entre áreas para dar oferta de localización a sectores excluidos de los circuitos formales de acceso al suelo y a la vivienda

6.-Establecer proyectos y llevar adelante la ejecución de Viviendas sociales dando preeminencia a la generación de Lotes con servicios.-

7.-Planificar la labor de la Secretaria y sus departamentos, dentro de los lineamientos fijados por la Superioridad

8.-Asesorar al Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia específica
-Inc. bb): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda la unidad administrativa Direccion de Hábitat la que ejecutara las siguientes acciones:

1.- Diseñar en forma concertada con la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda las políticas de gestión en su ámbito

2.- Identificar y delimitar las áreas de interés urbanístico de intervención prioritaria en correspondencia con los planes locales.

3.-Planificar la labor de la Direccion y sus unidades a cargo, dentro de los lineamientos fijados por la Superioridad

4.-Asesorar al Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia específica
-Inc. cc): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda-Direccion de Hábitat la unidad administrativa Subdirección de Hábitat la que ejecutara las siguientes acciones:

1.-Realizar la planificación de infraestructuras y dotación de servicios adecuados a las políticas de suelo local y a la visión estratégica municipal.





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

FOLIO 218

3.-Ejecutar la revisión de los procedimientos de gestión y ejecución de viviendas. Análisis de los prototipos, tecnologías y capacidad de respuesta a las demandas del territorio

4.-Planificar la labor de la Subdirección y sus unidades a cargo, dentro de los lineamientos fijados por la Superioridad

5.-Asesorar al Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia específica
-Inc. dd): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda-Dirección de Hábitat la unidad administrativa Subdirección de Obras de Hábitat la que ejecutara las siguientes acciones:

1.-Realizar la evaluación económico – financiera; costos, inversiones, recupero de plusvalías, sostenibilidad del esquema de reinversión y modalidades a instrumentar en la adquisición del suelo a efectos de la realización de las obras respectivas.

2.-Asesorar al Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia específica
-Inc. ee): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda la unidad administrativa Dirección de Planeamiento la que ejecutara las siguientes acciones:

1.-Elaborar la base de los planes generales y sectoriales de crecimiento urbano del Partido, como así también, efectuar la evaluación técnico-económico-financiero de los programas y proyectos de desarrollo que lleva a cabo la Comuna.

2.-Elaborar las bases de los planes generales y particulares del ordenamiento territorial.

3.-Asesorar al Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia específica
-Inc. ff): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda la unidad administrativa Departamento Regularización Dominal la que ejecutará las siguientes acciones:

FO
2709



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1.-Dirigir, ejecutar y supervisar el proceso de regularización dominal en sus aspectos administrativos referidos a la tenencia de la tierra desde una concesión vigente hasta su escrituración.

2.- Intervenir en el proceso de regularización dominal desde una concesión vigente hasta su escrituración.

3.- Intervenir en los proyectos

de instrumentos legales confeccionados por los departamentos a cargo.

4.- Elaborar y proveer informes de los avances en las metas, objetivos establecidos para su área.

5.-Asesorar al Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia específica

-Inc. gg): Modifíquese el Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese a fin de crear en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda la unidad administrativa División Casa de Tierras Municipal la que ejecutara las siguientes acciones:

1.-Analizar la documentación respectiva en lo referente a la aplicación de la Ley 24374.

2.-Gestionar las respectivas actuaciones a fin de dar efectivo cumplimiento a su tarea específica.

3.-Asesorar al Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia específica

-Inc. hh): Agréguese al Organigrama Municipal determinado por Ordenanza 2852/19 y modifíquese como dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes la unidad administrativa Dirección de Promoción de las Artes la cual ejercerá las siguientes acciones:

1.-Articular en el ámbito municipal las expresiones desarrolladas por los diversos artistas locales a fin de otorgar su difusión.

2.-Realizar muestras en donde se vislumbre la calidad y condiciones de los artistas municipales en todas sus expresiones

3.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia

VILLA GESELL